

ACTA DE ACUERDOS Y DESACUERDOS

Proceso de Consulta Indígena del Anteproyectos del Plan de Descontaminación Ambiental de la cuenca del lago Villarrica

03 y 05 de junio 2024

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16, literal d), del Decreto Supremo N°66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que "Aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento de Consulta Indígena en virtud del artículo 6 N°1 letra A) y N° 2 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica", la presente acta tiene por objetivo dejar constancia de los acuerdos y desacuerdos a los cuales se arribó en la etapa de dialogo del Proceso de Consulta Indígena del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Ambiental de la cuenca del lago Villarrica, iniciado mediante Resolución Exenta N°1254 de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente. Asimismo, se incluye la descripción de los mecanismos y acciones de seguimiento y monitoreo.

Entre, el Ministerio del Medio Ambiente por medio de la Secretaria Regional Ministerial de La Araucanía y, las comunidades indígenas partes de esta Consulta, se acuerda y desacuerda lo siguiente:

Nº	OBSERVACIONES COMUNIDADES	ANÁLISIS MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
1	Incorporar un apartado donde "se deje de	Factible de ser incorporado
	manifiesto que las normas contenidas en el PDAV	
	regirán sobre un territorio habitado originariamente	Se incorporará un acápite en el Art. 2 del P.
	por el Pueblo Mapuche. Incorporar la cosmovisión	Definitivo, que exponga explícitamente la
	del Pueblo Mapuche relevando conceptos clave	importancia de la cuenca como parte del territorio
	como el itrofill mongen que dan sustento a la	Ancestral mapuche.
	configuración de un espacio territorial sagrado para	
	las comunidades".	No obstante, recordar que el Plan de
	Dejar de manifiesto explícitamente cómo el PDAV	Descontaminación tiene como fin reducir los
	podría contribuir a salvaguardar roles tradicionales y	aportes de fósforo, por ende, no tiene como
	culturales de las comunidades Mapuche.	objetivo salvaguardar roles tradicionales y
		culturales de las Comunidades mapuche.
	ción: Se acuerda de manera unánime.	
2	Incluir representantes de las comunidades Mapuche	No resulta factible de ser incorporado (disenso).
	como garantes de transparencia en el Programa	
	Anual de Fiscalización Ambiental de Planes de	No es factible. Se considerar la participación en el
	Descontaminación.	proceso de fiscalización ambiental, puesto que el
		programa de fiscalización está a cargo de la SMA.
		No obstante, si es posible considerar
		representantes de las comunidades en el marco de
		proceso de involucramiento comunitario o mesa
		de trabajo con las comunidades.
vota	ción: No hay acuerdo.	
3	Informar los resultados de las fiscalizaciones a la	Factible de ser incorporado.
	comunidad entera por canales de difusión locales (a	
	través del municipio, JJVV, entre otros).	Informará resultados de fiscalización por canales
	GET 61 044	de difusión locales con apoyo de los medios que
		corresponda.
Vota	ción: Se acuerda de manera unánime.	
4	Aumentar el número de beneficiarios del Programa	No resulta factible de ser incorporado (disenso).
1	_ynch N° 550, Temuco	

550, Temuco

Fonos: (56-45) 2947767 - 2947763



	de Saneamiento Sanitario Rural de tal manera de abarcar toda la zona de amortiguación.	Esto no resulta posible considerando que a la fecha no se cuenta con la definición del área de amortiguación, asimismo, este programa de saneamiento sanitario estará a cargo de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales
Vota	ción: No hay acuerdo.	
5	Incluir el mecanismo que se utilizará para elegir los beneficiarios del Programa de Saneamiento Sanitario Rural.	No resulta factible de ser incorporado (disenso). Esta solicitud, dependerá de las normas que rigen acorde a los APR.
Vota	ción: No hay acuerdo.	
6	Incorporar tecnologías basadas en la naturaleza, específicamente sistemas de depuración de descargas difusas en el sector rural u otra que beneficie a las comunidades Mapuche y que aporte en la disminución de nutrientes al lago.	Factible de ser incorporado. Es parte de lo que quiere incorporar el Plan de Descontaminación y además hoy se está ejecutando plan piloto con Recursos del FNDR.
Vota	ción: Se acuerda de manera unánime.	
7	Incluir un mecanismo transparente y expedito que permita a las comunidades Mapuche y a la sociedad en general poder realizar denuncias sobre loteos irregulares.	Esto si existe, pero se puede reforzar en el plan de Descontaminación.
Vota	ción: Se acuerda de manera unánime.	
8	Dar prioridad a las comunidades Mapuche para los programas de reforestación, forestación y restauración.	En el marco de la implementación del programa se procurará incorporar criterios para dar mayor prioridad a comunidades.
Voto	ción: Se acuerda de manera unánime.	prioridad a comunidades.
9	Incluir la realización de un Inventario de humedales para la cuenca del Mallolafken.	Parcialmente factible de ser incorporado. EL MMA buscará los recursos para avanzar en un estudio que permita delimitar los humedales urbanos de la cuenca. Bajo ciertos criterios de conservación, avanzar en la declaratoria y en las ordenanzas para su gestión y protección.
Vota	ción: Se acuerda de manera unánime.	ordenanzas para su gestion y protección.
10	Diseñar en conjunto con las comunidades Mapuche y ONGs ambientales un Plan de Gestión para los humedales.	Parcialmente factible de ser incorporado. El MMA solicitará recursos para apoyar el diseño e implementación de un plan piloto de humedales la cuenca
Vota	ción: Se acuerda de manera unánime.	
11	Incluir la presencia de representantes de las comunidades Mapuche en la Mesa de Fiscalización Forestal para incluir la visión Mapuche y asegurar su participación en la planificación territorial en estas materias tan relevantes para su cultura y cosmovisión.	Parcialmente factible de ser incorporado. Se revisó con CONAF, pero en esta mesa no existen representantes del Mundo Mapuche, solo servicios públicos, no obstante, se propone considerar una sesión para dar a conocer las labores de fiscalización realizadas y resultados.
Votad	ción: No hay acuerdo.	
12	Incluir medidas para restringir y fiscalizar la extracción de áridos en los ríos.	Factible de ser incorporado. Si es factible al alero de las Gobernanzas Municipales de extracción de Áridos.
Votac	ción: No hay acuerdo	manapares de extracción de Andos.
	Incorporar la presencia de representantes de las	Factible de ser incorporado.



se está considerando.
e de ser incorporado.
irán criterios.
e de ser incorporado. irán actividades en esta línea.
tante, se deriva esta solicitud a la Seremi de Nacionales, quien cuenta con las Rencias para esta temática.
eriolos para esta terriadica.
actible técnicamente de ser incorporado. o es nuestra competencia. No obstante,
que se mantiene constante fiscalización apitanía de Puerto, verificando su amiento constantemente.
actible técnicamente de ser incorporado.
nente factible de ser incorporado.
nente factible de ser incorporado.
de ser incorporado
orporará un acápite en el Art. 2 del P. Vo, que exponga explícitamente la incia de la cuenca como parte del territorio al mapuche.
nente factible de ser incorporado e la solicitud, haciendo referencia a otras de contaminación, no obstante, se debe que hoy día faltan antecedentes técnicos finir el real impacto que las embarcaciones ésel pueden generar sobre el aporte de tes cuerpo acuático, no es posible aseverar efectos, por ende, en este Plan específico posible establecer regulaciones al parque
ef



Ministerio del Medio Ambiente

	Medio	Ambiente
3	También es necesario "dejar constancia que las pisciculturas no sólo contamina con su aporte en nutrientes, sino también con otras sustancias como antibióticos y sal en grandes cantidades, que dañan los ecosistemas acuáticos".	Factible de ser incorporado. El MMA se compromete a analizar estas variables en el marco de la actualización de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental de la cuenca del Lago Villarrica.
Vota	ción: De acuerdo.	
4	Se debe "incorporar un concepto de servicios ecosistémicos, que incorpore nociones relativas a los usos tradicionales y culturales que realizan las comunidades mapuches, a lo largo de la cuenca del Lago Villarrica."	Factible de ser incorporado. Es factible incorporar en el proyecto definitivo breve párrafo posterior a tabla de servicios ecosistémicos, con antecedentes rescatados de informe antropológico desarrollado en la comuna de Pucón.
Vota	ción: De acuerdo	
5	El plazo de implementación de la Norma de Emisión por carga para Pisciculturas en la cuenca del Lago Villarrica debe reducirse a un año, sin distinción.	No resulta factible de ser incorporado (disenso). Esto no resulta posible considerando que la implementación de la Norma de emisión debe considerar la presentación de plan de adecuación, carta de pertinencia, eventual ingreso a SEIA, tramitación y además implementación lo cual no resulta factible técnicamente.
Vota	ción: No hay acuerdo.	
6	Los planes de adecuación deben contemplar la utilización de alimentos bajos en fosforo y nitrógeno.	Parcialmente factible de ser incorporado. La SEREMI de Medio Ambiente trabajará en un documento de buenas prácticas para la reducción de emisiones de fósforo al interior de centros de cultivo, basado en experiencias internacionales bajo el enfoque "Net Zero Phosphorus" sobre el manejo sustentable del Fósforo y utilizando el marco de trabajo GEF de Chile IW - Global (Chile): Towards Sustainable Phosphorus Cycles in Lake Catchments (uP-Cycle). El cual será difundido con el sector y contendrá lo solicitado.
Vota	ción: De acuerdo.	
7	Se debe establecer una prohibición de instalación de nuevas pisciculturas al interior de los límites señalados por el Decreto Supremo Nº 43, de 19 de octubre de 2017, por el tiempo de duración del PDLV.	No resulta factible de ser incorporado (disenso).
150000	ción: No hay acuerdo.	
8	Los reportes de las pisciculturas a la SMA, respecto de la carga de fósforo total emitido al cuerpo de agua receptor, deben ser trimestrales.	Factible de ser incorporado.
	ción: De acuerdo.	
9	Los programas de fiscalización a las pisciculturas ubicadas en la zona saturada, que efectúen SMA en conjunto con SERNAPESCA, deben realizarse con participación ciudadana. Se deberá convocar a organizaciones sociales, incluyendo comunidades indígenas, previa capacitación, a los procesos de control ambiental.	Parcialmente factible de ser incorporado La Superintendencia del Medio Ambiente no posee atribuciones legales para incorporar la participación ciudadana en el proceso de fiscalización. Si se compromete a considerar capacitación y entrega de información de la fiscalización a las comunidades. Igualmente si bien la SMA no realiza fiscalizaciones directamente con el apoyo de la ciudadanía, sí permite que la ciudadanía participe en el proceso de fiscalización



Votace 11 Votace 12	ción: De acuerdo. Todos los monitoreos y los resultados de las fiscalizaciones deben estar a disposición de la ciudadanía, mediante publicaciones en sitios web de fácil acceso, además de difundirse resúmenes ejecutivos en medios de comunicación local. Ción: De acuerdo. Los planes de adecuación de las pisciculturas existentes a la norma de emisión por carga deben ser presentados y aprobados dentro de los 6 meses siguientes de publicado el PDLV. Ción: No hay acuerdo. El Reglamento para el manejo de lodos generados en los sistemas de tratamiento de efluentes de Pisciculturas, debe ser dictado en un plazo de 6 meses desde la publicación del decreto del PDAV. Ción: No hay acuerdo. En el evento que se siga autorizando la instalación de nuevos proyectos de piscicultura, se debe "prohibir que se ubiquen y realicen sus descargas en las cercanías de comunidades indígenas y de sus sitios de significación cultural". Toda piscicultura nueva que se instale al interior de los limites señalados en el Decreto Supremo N' 43, de 19 de	Parcialmente factible de ser incorporado. No es posible de ser incorporado (disenso). No es factible de ser incorporado (disenso).
Votac 11 Votac 12	Todos los monitoreos y los resultados de las fiscalizaciones deben estar a disposición de la ciudadanía, mediante publicaciones en sitios web de fácil acceso, además de difundirse resúmenes ejecutivos en medios de comunicación local. ción: De acuerdo. Los planes de adecuación de las pisciculturas existentes a la norma de emisión por carga deben ser presentados y aprobados dentro de los 6 meses siguientes de publicado el PDLV. ción: No hay acuerdo. El Reglamento para el manejo de lodos generados en los sistemas de tratamiento de efluentes de Pisciculturas, debe ser dictado en un plazo de 6 meses desde la publicación del decreto del PDAV. ción: No hay acuerdo. En el evento que se siga autorizando la instalación de nuevos proyectos de piscicultura, se debe "prohibir que se ubiquen y realicen sus descargas en las cercanías de comunidades indígenas y de sus sitios de significación cultural". Toda piscicultura nueva que se instale al interior de los limites	Parcialmente factible de ser incorporado. No es posible de ser incorporado (disenso).
Votac 11 Votac 12	fiscalizaciones deben estar a disposición de la ciudadanía, mediante publicaciones en sitios web de fácil acceso, además de difundirse resúmenes ejecutivos en medios de comunicación local. ción: De acuerdo. Los planes de adecuación de las pisciculturas existentes a la norma de emisión por carga deben ser presentados y aprobados dentro de los 6 meses siguientes de publicado el PDLV. ción: No hay acuerdo. El Reglamento para el manejo de lodos generados en los sistemas de tratamiento de efluentes de Pisciculturas, debe ser dictado en un plazo de 6 meses desde la publicación del decreto del PDAV. ción: No hay acuerdo. En el evento que se siga autorizando la instalación de nuevos proyectos de piscicultura, se debe "prohibir que se ubiquen y realicen sus descargas en las cercanías de comunidades indígenas y de sus sitios de significación cultural". Toda piscicultura nueva que se instale al interior de los limites	Parcialmente factible de ser incorporado. No es posible de ser incorporado (disenso).
Votac	Los planes de adecuación de las pisciculturas existentes a la norma de emisión por carga deben ser presentados y aprobados dentro de los 6 meses siguientes de publicado el PDLV. ción: No hay acuerdo. El Reglamento para el manejo de lodos generados en los sistemas de tratamiento de efluentes de Pisciculturas, debe ser dictado en un plazo de 6 meses desde la publicación del decreto del PDAV. ción: No hay acuerdo. En el evento que se siga autorizando la instalación de nuevos proyectos de piscicultura, se debe "prohibir que se ubiquen y realicen sus descargas en las cercanías de comunidades indígenas y de sus sitios de significación cultural". Toda piscicultura nueva que se instale al interior de los limites	No es posible de ser incorporado (disenso).
Votac	existentes a la norma de emisión por carga deben ser presentados y aprobados dentro de los 6 meses siguientes de publicado el PDLV. ción: No hay acuerdo. El Reglamento para el manejo de lodos generados en los sistemas de tratamiento de efluentes de Pisciculturas, debe ser dictado en un plazo de 6 meses desde la publicación del decreto del PDAV. ción: No hay acuerdo. En el evento que se siga autorizando la instalación de nuevos proyectos de piscicultura, se debe "prohibir que se ubiquen y realicen sus descargas en las cercanías de comunidades indígenas y de sus sitios de significación cultural". Toda piscicultura nueva que se instale al interior de los limites	No es posible de ser incorporado (disenso).
12 Votac	El Reglamento para el manejo de lodos generados en los sistemas de tratamiento de efluentes de Pisciculturas, debe ser dictado en un plazo de 6 meses desde la publicación del decreto del PDAV. ción: No hay acuerdo. En el evento que se siga autorizando la instalación de nuevos proyectos de piscicultura, se debe "prohibir que se ubiquen y realicen sus descargas en las cercanías de comunidades indígenas y de sus sitios de significación cultural". Toda piscicultura nueva que se instale al interior de los limites	
Vota	los sistemas de tratamiento de efluentes de Pisciculturas, debe ser dictado en un plazo de 6 meses desde la publicación del decreto del PDAV. ción: No hay acuerdo. En el evento que se siga autorizando la instalación de nuevos proyectos de piscicultura, se debe "prohibir que se ubiquen y realicen sus descargas en las cercanías de comunidades indígenas y de sus sitios de significación cultural". Toda piscicultura nueva que se instale al interior de los limites	
	En el evento que se siga autorizando la instalación de nuevos proyectos de piscicultura, se debe "prohibir que se ubiquen y realicen sus descargas en las cercanías de comunidades indígenas y de sus sitios de significación cultural". Toda piscicultura nueva que se instale al interior de los limites	No es factible de ser incorporado (disenso).
13	de nuevos proyectos de piscicultura, se debe "prohibir que se ubiquen y realicen sus descargas en las cercanías de comunidades indígenas y de sus sitios de significación cultural". Toda piscicultura nueva que se instale al interior de los limites	No es factible de ser incorporado (disenso).
	octubre de 2017, "debe someter su aprobación ambiental y sectorial a un proceso de consulta indígena".	
Votac	ción: No hay acuerdo	L
14	Las pisciculturas ya existentes al interior de los límites señalados en el Decreto Supremo № 43, del 19 de octubre de 2017, que se encuentren en las cercanías de comunidades indígenas, "deberán paralizar sus descargas en las épocas que estas realicen sus ceremonias de Wetripantu, Guillatún u otras en las que hagan uso de los cursos de aguas".	No es factible de ser incorporado (disenso).
Votac	ción: No hay acuerdo.	
15	Los monitores del cumplimiento de la norma de Fosforo Total deben ser públicos y de fácil acceso, difundidos en medios de comunicación locales.	Factible de ser incorporado. Los resultados detallados de la fiscalización serár de libre acceso al público mediante el sitio electrónico de la SISS.
Votac	ción: De acuerdo.	
16	La PTAS de la comuna de Curarrehue, debe ser sometida a evaluación ambiental mediante un EIA y un proceso de consulta indígena.	No es factible de ser incorporado (disenso). El ingreso a evaluación ambiental esta normado por la Ley 19.300 y su respectivo reglamento DS40 por cuanto debe ser el Servicio de Evaluación Ambiental quien determine, la pertinencia de ingreso, modalidad DIA o EIA y proceso de consulta indígena, en consideración de la normativa vigente.
Votac	i ón: No hay acuerdo.	
17	Los organismos indicados para financiar el diseño e implementación de la PTAS de Curarrehue, deben proporcionar subsidios para la conexión, con especial énfasis en los sectores rurales.	Parcialmente factible de ser incorporado El Municipio de Curarrehue informa que: En e diseño de la PTAs de Curarrehue, se considera la conexión gratuita a la red. De todos aquellos beneficiarios de las iniciativas de inversión que cuenten con la respectiva factibilidad técnica.



The second second		
Vota	ción: De acuerdo.	
18	El PDLV debe considerar, el diseño y construcción	Parcialmente factible de ser incorporado.
	PTAS en Caburgua, San Pedro y en los sectores	El PDAV tiene compromiso de 1350 soluciones
	ribereños con alta concentración de población, en	sanitarias en áreas rurales lo cual se debe revisar
	los mismos términos que la PTAS de Curarrehue, es	su implementación a través de plantas de
	decir, con evaluación ambiental vía EIA y realización	tratamiento de localidades concentradas como las
	de un proceso de consulta indígena.	mencionadas (Ver factibilidad con SSSR - DOH)
Vota	ción: No hay acuerdo.	The second secon
19	Las PTAS nuevas y las existentes en la zona saturada	No es factible técnicamente de ser incorporado.
13	no deberán verter las aguas tratadas en forma	Existe un riesgo alto de contaminar acuíferos, y
		to an account of the control of the
	directa a un curso o cuerpo de agua, si no solamente	además el mismo DS N°46 no regula el fósforo,
	al subsuelo, en conformidad con el D.S. N.º 46/2002	que es el contaminante de interés en este caso,
	sobre descarga de agua a infiltración subterránea.	por lo tanto, al Plan le interesa reducir el fósforo
	De igual forma los sistemas de infiltración no puedan	mediante la regulación y en el caso de las PTAS lo
	estar a menos de 20 m., de cursos o cuerpos de	que se está pidiendo es que se considere DS N°90
	agua.	Tabla 3 para las plantas nuevas.
Vota	ción: No hay acuerdo.	
20	No se autorizarán proyectos nuevos de PTAS que	No es factible de ser incorporado (disenso).
	impliquen descargas cercanas a comunidades	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	indígenas y sitios de significación cultural.	
Vota	ción: No hay acuerdo.	
21	Las PTAS cercanas a comunidades indígenas deberán	No es factible de ser incorporado (disenso).
21	disminuir o paralizar sus emisiones durante las	No es factible de ser incorporado (disenso).
	5	
	épocas que estas realicen sus ceremonias, como	
	Wetripantu, guillatún u otras que impliquen hacer	
	uso de los cursos de aguas.	
	ción: No hay acuerdo.	
22	Los complejos habitacionales y turísticos existentes	Parcialmente factible de ser incorporado.
	al interior de los límites señalados en el Decreto	Esto es parte del Plan de descontaminación, ya
	Supremo Nº 43, de 19 de octubre de 2017, que no	que la denominada Zona buffer exige que las
	estén conectado al sistema de alcantarillado,	instalaciones que allí se encuentren regularicen
	deberán instalar sistemas de tratamiento de aguas,	sus sistemas de tratamiento.
	con las mismas exigencias de normas de emisión	
	para fosforo total indicadas en PDLV para PTAS	
	(menor o igual a 2 mg/L).	
	No verterán sus aguas residuales a cursos o cuerpo	No os factiblo táspisamento do ser incorreredo
		No es factible técnicamente de ser incorporado.
	de agua, sino solamente al subsuelo, en conformidad	Existe un riesgo alto de contaminar acuíferos,
	con el D.S. N.º 46/2002 sobre descarga de agua a	y además el mismo DS N°46 no regula el fósforo,
	infiltración subterránea.	que es el contaminante de interés en este caso,
		por lo tanto, al Plan le interesa reducir el fósforo
		mediante la regulación y en el caso de las PTAS lo
		que se está pidiendo es que se considere DS N°90
		Tabla 3 para las plantas nuevas.
Vota	ción: No hay acuerdo.	
23	Los programas de entrega de soluciones sanitarias	No es factible técnicamente de ser incorporado.
N0000	deben abarcar la totalidad de las viviendas rurales	and the second s
	existentes al interior de los límites señalados en el	
	Decreto Supremo Nº 43, de 19 de octubre de 2017.	
Vota	ción: No hay acuerdo.	L
		B. 11
24	Se debe establecer un programa de subsidios	Parcialmente factible de ser incorporado
	específicos para camping y emprendimientos	El MMA se compromete a gestionar la solicitud a
	turísticos de pequeña escala o mapuche, con el fin	organismos públicos con competencia,
	de que habiliten sistemas de tratamiento de aguas	consideren la incorporación de un subsidio
	servidas que respondan a los objetivos del PDLV.	específico según lo solicitado.
Vota	ción: De acuerdo.	
25	Los programas de forestación, reforestación y/o	Factible técnicamente de ser incorporado.
	restauración con especies nativas para la cuenca del	En este contexto, aquellas comunidades indígenas
	Lago Villarrica, "deberán dar prioridad a los predios	
	Lago vinarrica, deperan dai prioridad a los predios	interesadas en participar de esta iniciativa, en l



indígenas".

"Se debe aumentar en un 100% la superficie propuesta forestar, reforestar y/o restaurar."

instancia de postulación, podrán contar con una ponderación extra en las postulaciones.

No es factible técnicamente de ser incorporado

No resulta factible el aumentar en 100% la superficie propuesta forestar, reforestar y/o restaurar, considerando que es un programa voluntario, del cual no todos los propietarios estarían interesados en participar.

Votación: Se acuerda en dar prioridad a comunidades indígenas en el programa de restauración. Respecto a aumentar la superficie, se realizará de manera gradual en el plazo de implementación del Plan, así como de su actualización, por ende no hay acuerdo en este punto.

Se debe establecer un plan especial de prevención y combate incendios forestales", ya que estos pueden afectar de manera decisiva los esfuerzos por aumentar la cobertura vegetal en la cuenca y contribuir con ello al aumento de nutrientes al lago.

Factible técnicamente de ser incorporado.

Se incorpora en el plan que: "Las áreas seleccionadas en el programa deberán ser consideradas en los respectivos planes de protección contra incendios forestales a nivel comunal elaborados por la CONAF y en los planes comunales para la reducción del riesgo de desastre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº21.364, así como de otros instrumentos técnicos para la prevención y combate de incendios forestales.

Votación: De acuerdo.

Los organismos de fomento agrícola "deben entregar apoyos y facilidades para la compra y desarrollo de fertilizantes bajo en fósforo.

Parcialmente factible de ser incorporado

Se incorporará en el proyecto definitivo un artículo que haga mención a que:

El (INDAP) a través de su Plan de sustentabilidad y transición agroecológica, promoverá prácticas para producción sostenible desde los principios agroecológicos. Por medio de la constitución de la red de Faros Escuelas Agroecológicas a nivel regional, con énfasis en la cuenca del lago Villarrica. Asimismo, se masificará la producción sostenible en base al rediseño predial y la implementación de prácticas que promuevan procesos ecológicos a nivel predial y de paisaje, apoyados por los instrumentos de extensión, fomento y crédito del INDAP.

Votación: De acuerdo.

No se entregarán subsidios para la compra de fertilizantes altos en fósforo a beneficiarios", cuyos predios, se encuentran al interior de los límites señalados en el Decreto Supremo № 43, de 19 de octubre de 2017.

No resulta factible de ser incorporado (disenso).

El Plan de descontaminación no cuenta con las atribuciones para limitar la entrega de subsidios. Asimismo, consultado el órgano técnico INDAP, se señala que "No se encuentra dentro de las facultades de las Direcciones Regionales ni de las Agencias de Área la prohibición de determinados productos, sin embargo, más allá de prohibir, las herramientas que tenemos como región nos permiten impulsar, facilitar, contribuir, promover, fomentar el uso de fertilizantes naturales, no teniendo sustento legal y/o en las políticas derechamente prohibir financiamiento, acceso a créditos, capitales de trabajo y otros, sin perjuicio de que tengamos concursos especiales, financiamiento especial y/o programas especiales con aquellos lineamientos.

Votación: No hay acuerdo.

Se prohibirá el uso de fertilizantes altos en fósforo No resulta factible de ser incorporado (disenso).

Lynch N° 550, Temuco

Fonos: (56-45) 2947767 - 2947763



en predios al interior" de los límites señalados en el Decreto Supremo N.º 43, de 19 de octubre de 2017. SAG, INDAP y Seremi de Agricultura deberán establecer programas de fiscalización.

El Plan de descontaminación no cuenta con las atribuciones para limitar la entrega de subsidios. Asimismo, consultado el órgano técnico INDAP, se señala que "No se encuentra dentro de las facultades de las Direcciones Regionales ni de las Agencias de Área la prohibición de determinados productos, sin embargo, más allá de prohibir, las herramientas que tenemos como región nos permiten impulsar, facilitar, contribuir, promover, fomentar el uso de fertilizantes naturales, no teniendo sustento legal y/o en las políticas prohibir derechamente internas financiamiento, acceso a créditos, capitales de trabajo y otros, sin perjuicio de que tengamos concursos especiales, financiamiento especial y/o programas especiales con aquellos lineamientos.

Votación: No hay acuerdo.

Para disminuir la presión sobre los bosques existente al interior de la zona saturada, "se financiará programas de recambio de equipos de calefacción por sistemas de combustión de alta eficiencia, en las viviendas" al interior de los límites señalados en el Decreto Supremo Nº 43, de 19 de octubre de 2017.

No es factible de ser incorporado (disenso).

Votación: No hay acuerdo, sin embargo se deja de manifiesto que en el programa Pro Aire, las comunas de Villarrica y Pucón serán consideradas.

31 Se debe considerar expresamente la recuperación de humedales, al interior de los límites señalados en el Decreto Supremo Nº 43, de 19 de octubre de 2017, claves en la retención de sedimentos y nutrientes. En este contexto se debe evaluar el deterioro que están teniendo por la alta presencia de especies exóticas como sauces que impiden el crecimiento de juncos y aportan abundante materia orgánica.

Parcialmente factible de ser incorporado.

Se considerará recursos para un estudio que permita apoyar la delimitación Humedales Urbanos bajo criterios técnicos y así se permita avanzar en la declaratoria y en las ordenanzas para su gestión y protección futuras.

Votación: No hay acuerdo, sin embargo, se compromete la Seremi a elaborar un estudio para delimitar humedales urbanos.

Respecto de estas medidas se deben establecer mecanismos de participación ciudadana, y en especial, de comunidades indígenas, en el diseño, ejecución, evaluación y fiscalización de las medidas contenidas en este acápite del PDLV.

Parcialmente factible de ser incorporado.

Se aborda en el programa de involucramiento ciudadano, el cual considera acciones por parte de la ciudadanía y comunidades indígenas del territorio (ver observación 44).

Se aclara que la entidad técnica a cargo de la fiscalización de las medidas contempladas en el Plan es la SMA. Si es factible el poder dar a conocer los procesos de fiscalización y resultados por parte de la SMA. En cuanto al diseño, ejecución y evaluación de medidas es factible de abordar en el proceso de actualización del PDA.

Votación: No Hay acuerdo, sin embargo, se abordara en el programa de involucramiento comunitario.

Todos los proyectos que se desarrollen en al interior de los límites señalados en el Decreto Supremo Nº 43, de 19 de octubre de 2017, que ingresen al sistema de evaluación ambiental, "independiente de su aporte a la situación base de fósforo total, deben compensar en un 120% sus emisiones totales anuales, directas o indirectas.

Parcialmente factible de ser incorporado.

Votación: No hay acuerdo.

Respecto de los proyectos que por su tipología o envergadura no ingresen a evaluación ambiental,

Parcialmente factible de ser incorporado.

Lynch N° 550, Temuco

Fonos: (56-45) 2947767 - 2947763



Ministerio del Medio Ambiente

	pero que realicen emisiones directas, como	
	pequeñas pisciculturas, loteos o proyectos	
	inmobiliarios, entre otros, deberán someterse a	
	evaluación ambiental e implementar los respectivos	5
	planes de compensación. Para estos efectos, él SEA	
	adecuara sus instructivos de ingreso y evaluación de	
	cartas de pertinencias.	
Vot	ación: No hay acuerdo.	
35	Todas las compensaciones deben realizarse al	Factible técnicamente de ser incorporado.
	interior del área al interior de los límites señalados	Se incorporará este punto en el proyecto
	en el Decreto Supremo Nº 43, de 19 de octubre de	definitivo.
	2017.	Control Contro
Vot	ación: Se acuerda.	
36	El sistema de alerta temprana debe estar	
	implementado antes del inicio de la época estival o	
	en los 6 meses siguientes a la aprobación del PDAV.	
Vot	ación: Se acuerda.	
37	Los monitores deben estar disponibles durante todo	Factible de ser incorporado.
	el año para la ciudadanía, mediante plataformas de	name as ser mor por aus.
	fácil acceso. Se debe realizar difusión permanente	
	del resultado de estos monitoreos en medios de	
	comunicación local.	
Vota	ación: Se acuerda.	
38	El Plan Operacional debe contemplar medidas que	No or feetible to a second
	impliquen la disminución o cese temporal de	No es factible técnicamente de ser incorporado.
	nutrientes. Estas acciones deben consistir en	
	reducción de emisiones y/o suspensión temporal de	
	descargas que realizan las fuentes de sante de	
	descargas que realizan las fuentes de contaminación	
	directa como son las pisciculturas y plantas de	
	tratamiento de aguas servidas existentes al interior	
	de los límites señalados en el Decreto Supremo N'	
1/-4-	43, de 19 de octubre de 2017.	
	ción: No hay acuerdo.	
39	Se debe evaluar el uso de tecnologías de control de	Factible de ser incorporado.
	blooms en zonas de bañistas, como la aplicación de	
	ultrasonido que destruye las vacuolas (bolsas de	
	nitrógeno) gaseosas de las algas cianófitas, lo cual	
	impide su flotación.	
Vota	ción: Se acuerda. Se deja de manifiesto que se estudiara	á el uso de tecnologías en el marco del proyecto GEE
Up-C	ycie de Posioro.	grad on or margo der proyecto der
40	Se requiere crear mecanismos accesibles de	Factible de ser incorporado.
	denuncia ciudadana para que se informe a las	ac ser mesiporado.
	autoridades la aparición de blooms.	
Vota	ción: Se acuerda.	
41	Se debe establecer el lavado obligatorio de toda	No es factible técnicomente de
	embarcación que ingrese al Lago Villarrica.	No es factible técnicamente de ser incorporado.
Vota	ción: No hay acuerdo, dado que el uso de detergentes y	/ Javado en las embarrasia
la pla	ga Didymo.	viavado en las embarcaciones es para el manejo de
42	Se deben establecer planes de fiscalización y de	Eastible de serie
	limpieza de basurales ilegales existentes en las	Factible de ser incorporado.
	riberas de la cuenca del Lago Villarrica.	
Votac	ción: Se acuerda. Se trabajará do manara indan "	the of Div
gestić	ción: Se acuerda. Se trabajará de manera independier	nte al Plan, en una mesa intersectorial lacustre de
Seatile	ni de residuos de liberas en la cuenca del lago Villar	rica la cual elaborará un Dlan nara al
lacust	203. Se oficiara la proxima semana a los servicios cor	mpetentes para conformar esta mesa de residuos
43	163.	
,5	Se prohibirá la extracción de áridos en las riberas de	Parcialmente factible de ser incorporado.
	la cuenca del Lago Villarrica.	



	*/ */ */	
	ción: No hay acuerdo.	
44	Se debe reforzar la gobernanza ciudadana en la	Factible técnicamente de ser incorporado.
	administración y ejecución del PDLV, creando un	
	programa de monitoreo ciudadano, que realice	
	reuniones periódicas, en las que se evalúen el estado	
	de cumplimiento del PDLV y las medidas que se	
1/	deben adoptar para alcanzar sus objetivos.	
	ción: Se acuerda.	
45	El plan de gobernanza debe desarrollar un capitulo	Factible técnicamente de ser incorporado.
	indígena, con reuniones periódicas y la misma	
• • •	capacidad de incidencia.	
1050	ción: Se acuerda.	
46	En conjunto con las comunidades participantes, se	No es factible técnicamente de ser incorporado.
	establecerá un catastro de comunidades indígenas y	
	sitios de significación cultural al interior de la zona	
	saturada, que se vean afectados directamente por	
	emisiones directas o episodios de afloramiento de	
	algas.	
	ción: No hay acuerdo.	T
47	El diseño e implementación de medidas que	No es factible técnicamente de ser incorporado.
	complementen el PDAV, deberá someterse a	77
	procesos de consulta indígena.	
	ción: No hay acuerdo.	
48	Se establecerá como criterio para la determinación	Parcialmente factible de ser incorporado.
	de zonas amortiguación, la cercanía con	
	comunidades indígenas y sitios de significación	
	cultural, quedando siempre estas al interior de	
	dichas zonas.	
Vota	ción: No hay acuerdo, dado que no es posible asegurar	que todas las comunidades puedan estar al interior
de la	zona buffer.	
49	Se deberán actualizar los PLADECO, planos regulares	Factible técnicamente de ser incorporado
	de cada comuna al interior de la zona saturada, y el	respecto a los planes reguladores y PLADECO, sin
	plan regular intercomunal Villarrica-Pucón, con el	embargo, no es factible de implementar respecto
	único objetivo de incorporar objetivos y medidas	a someterse a consulta indígena.
	acordes con el PDLV, como áreas de exclusión,	207
	restricciones a la construcción de nuevos proyectos	
	que impliquen cargas directas o difusas, entre otras.	
	Estas medidas deben someterse a consulta indígena	
	por las autoridades respectivas.	
Vota	ción: No hay acuerdo.	
50	Se debe aumentar el esfuerzo de monitoreo Norma	Parcialmente factible técnicamente de ser
	Secundaria de Calidad Ambiental Lago Villarrica,	incorporado.
	realizando estos al menos una vez a la semana.	
Vota	ción: No hay acuerdo.	
51	Se debe construir un laboratorio de limnología en	Parcialmente factible de ser incorporado
	Pucón o Villarrica, que sea accesible a la ciudadanía y	No es posible comprometer una nueva
	comunidades indígenas.	construcción de un laboratorio, no obstante,
		actualmente si se cuenta con un laboratorio en
		Campus UFRO de Pucón, el cual cuenta con
		infraestructura y equipamiento para análisis. El
		MMA se compromete a trabajar convenio de
		colaboración con la UFRO para comprometer
		acciones conjuntas de educación y monitoreo.
Vota	ión: Se acuerda.	The second secon
52	Se debe instalar una oficina del PDLV en Villarrica y	No es factible técnicamente de ser incorporado.
1	Pucón.	es ractible technicamente de ser incorporado.
	r dcorr.	
Votac		
Votac	ción: No hay acuerdo. Se debería trabajar en la elaboración de Plan de	No es factible técnicamente de ser incorporado.



	Ordenamiento de la Cuenca Lago Villarrica.	
Vota	ación: No hay acuerdo.	
54	Se establecerán programas de fiscalización de las diferentes DOM de cada municipio al interior de los límites señalados en el Decreto Supremo N' 43, de	Factible técnicamente de ser incorporado.
	19 de octubre de 2017, que fiscalicen las	
	construcciones irregulares en la ribera de la cuenca	
Vota	del Lago Villarrica.	L
55	Art. 19 se requiere de un programa de saneamiento	Factible técnicamente de ser incorporado un
33	rural para viviendas que no cuenten con el Servicio en la zona saturada, específico para viviendas de las familias pertenecientes a las comunidades mapuche. Con el objetivo de entregar soluciones de saneamiento a viviendas que se encuentren fuera del área de servicio o área concesionada y que estén	programa de saneamiento rural. Sin embargo parcialmente de acuerdo a la definición con la comunidades mapuches de los sistemas implementar.
	aportando fósforo al lago Villarrica, a través de flujo superficial o subterráneo. En cuanto a las características de las técnicas o Soluciones sanitarias a autorizar dentro del área de amortiguación, estas deben ser definidas en conjunto con las comunidades mapuche que sean	
Vota	susceptibles de afectación por esta medida.	L
56	Con el objetivo de prevenir y descontaminar la cuenca del lago Villarrica, las comunidades mapuche	Factible técnicamente de ser incorporado.
	de Pucón proponen como medida que se establezcan acciones de monitoreo dentro de la cuenca en los nacimientos de los cuerpos de agua. En Lugares consensuados con las comunidades indígenas dentro de las subcuencas identificas en el informe Antropológico.	
Vota	ción: Se acuerda.	
57	Con el objetivo de prevenir y descontaminar la cuenca del lago Villarrica, las comunidades mapuche requieren como medida para la efectiva participación en el proceso de prevención y descontaminación, "conformar un equipo de monitores mapuche perteneciente a las comunidades mapuche de Pucón. Para lo cual es	Factible técnicamente de ser incorporado. Se aborda en el programa de involucramiento ciudadano, mediante la conformación de una mesa intercultural que involucra diversas acciones Sin embargo, no es factible de ser incorporado
Vota	necesario que se aborde un plan especial de formación y educación de monitores mapuche que cumplan labores dengtro de las comunidades tales como la capacitación, acercamiento y apoyo y colaboración con entidades gubernamentales y educacionales para lectura y traspaso de información técnica del monitoreo de la cuenca". esta medida se debe materializar con la disposición de recursos del Estado. Art. 58 se deberá consultar a las comunidades mapuche de la cuenca respecto del polígono de zona de amortiguación dentro de la zona saturada. ción: Se acuerda.	comprometer los recursos ya que se debe buscar el financiamiento de la medida.
Vota 58	necesario que se aborde un plan especial de formación y educación de monitores mapuche que cumplan labores dengtro de las comunidades tales como la capacitación, acercamiento y apoyo y colaboración con entidades gubernamentales y educacionales para lectura y traspaso de información técnica del monitoreo de la cuenca". esta medida se debe materializar con la disposición de recursos del Estado. Art. 58 se deberá consultar a las comunidades mapuche de la cuenca respecto del polígono de zona de amortiguación dentro de la zona saturada.	el financiamiento de la medida.
	necesario que se aborde un plan especial de formación y educación de monitores mapuche que cumplan labores dengtro de las comunidades tales como la capacitación, acercamiento y apoyo y colaboración con entidades gubernamentales y educacionales para lectura y traspaso de información técnica del monitoreo de la cuenca". esta medida se debe materializar con la disposición de recursos del Estado. Art. 58 se deberá consultar a las comunidades mapuche de la cuenca respecto del polígono de zona de amortiguación dentro de la zona saturada. ción: Se acuerda. Art. 64 Se requiere de la actualización del PDLV sea elaborado con Consulta Indígena a las comunidades	
58	necesario que se aborde un plan especial de formación y educación de monitores mapuche que cumplan labores dengtro de las comunidades tales como la capacitación, acercamiento y apoyo y colaboración con entidades gubernamentales y educacionales para lectura y traspaso de información técnica del monitoreo de la cuenca". esta medida se debe materializar con la disposición de recursos del Estado. Art. 58 se deberá consultar a las comunidades mapuche de la cuenca respecto del polígono de zona de amortiguación dentro de la zona saturada. Ción: Se acuerda. Art. 64 Se requiere de la actualización del PDLV sea	el financiamiento de la medida.



cuenca del lago Villarrica, se propone como medida establecer una norma que permita Sanciones para quienes boten basura en las riberas de ríos, lagunas y lagos.

Votación: No hay acuerdo.

Se requiere como medida del plan de descontaminación de la cuenca del lago Villarrica, un estudio para el diseño de nuevas plantas de tratamiento en las localidades de alta densidad como San Pedro y Caburgua. Con este estudio, se requiere establecer un plazo para la implementación, financiamiento y construcción de las nuevas plantas de tratamiento de aguas.

Factible técnicamente de ser incorporado.

En el artículo 19 del Plan se pone énfasis en la instalación de soluciones sanitarias en zonas concentradas. Se evaluará considerar esta propuesta en proyecto definitivo.

Votación: De acuerdo.

Se requiere como medida del Plan de descontaminación de la cuenca del lago Villarrica, que las comunidades mapuche presentes en la cuenca cuenten con pasantías, giras técnicas y formación en procesos de descontaminación de Lagos, Ríos y cuencas en países que cuenten con ejemplos y procesos similares. Como por ejemplo Canadá estados unidos entre otros. Este financiamiento debe ser proporcionado por el estado, con el Involucramiento de actores tales, como el ministerio del Medio Ambiente, Academias, Ministerio de Educación entre otros.

Parcialmente factible técnicamente de ser incorporado.

Votación: No hay acuerdo. Sin embargo, el Ministerio del Medio Ambiente se compromete a elaborar un proyecto de financiamiento internacional para hacer partícipes en giras a comunidades indígenas.

Se requiere como medida del Plan de descontaminación de la cuenca del lago Villarrica, se realicen diálogos con el mayor número de comunidades mapuche, representantes autoridades tradicionales durante todos los años que dure la implementación del PDLV. Para esto se requiere que se proporcionen las condiciones necesarias, de acuerdo con lo establecido en el convenio 169 OIT. En relación con la participación de los pueblos indígenas cuando exista medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectarles. Este requerimiento es necesario también para establecer una nivelación respecto al conocimiento de las medidas que se implementarán para la descontaminación de la cuenca del Lago Villarrica.

Factible de ser incorporado.

Votación: Se acuerda.

Se requiere como medida del Plan de Descontaminación de la cuenca del lago Villarrica, un plan de participación y seguimiento en la implementación de las medias propuestas por las comunidades mapuche, así como de todas las medidas propuesta en el anteproyecto del plan de descontaminación por clorofila "a", transparencia y fosforo disuelto.

Factible de ser incorporado el Plan de participación. Sin embargo, no es factible el cubrir el financiamiento para el seguimiento e implementación del Plan de descontaminación.

Votación: No hay acuerdo, sin embargo, las comunidades solicitan y exigen que en actividades de involucramiento deberá hacerse en las condiciones que permitan el mejor desarrollo de la actividad, el cual involucraría gastos operacionales.

Se requiere el compromiso del ministerio de medio ambiente, respecto a acompañar a las comunidades

Factible técnicamente de ser incorporado establecer una comisión de seguimiento de las

Lynch N° 550, Temuco

Fonos: (56-45) 2947767 - 2947763



mapuche participes del proceso de la consulta indígena de la medidas del PDLV, en las siguientes

- Una vez finalizada la etapa de dialogo con el estado, y previo a la etapa de sistematización, comunicación de resultados y termino de la consulta, se requiere que se establezca una comisión de seguimiento de las medias propuestas por las comunidades mapuche de Pucón para el PDLV.
- Esta comisión. de requerirá acompañamiento, por parte de la Seremi del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía, para que los representantes de las comunidades puedan establecer dialogo con actores políticos claves en la toma de decisiones, tales como: Comisión de Ministro, entre otras. Para esto se requiere con financiamiento a los representantes, para visitar el Congreso Nacional y ser recibidos por la comisión de medio ambiente de la cámara de diputados. Así mismo con lo que refiere a establecer acercamiento con el comité de ministro que aprobará el PDLV.

medidas propuestas por las comunidades. Sin embargo, no es factible técnicamente, el financiamiento al Congreso Nacional y Comisión del Medio Ambiente.

Votación: No hay acuerdo, sin embargo se harán las gestiones para que la Comisión de Medio Ambiente pueda sesionar en la comuna de Pucón, en una fecha posterior al mes de julio 2024.

Se debe construir un laboratorio de limnología en Pucón o Villarrica, que sea accesible a la ciudadanía y comunidades indígenas.

Parcialmente factible de ser incorporado.

No es posible comprometer una construcción de un laboratorio, no obstante, actualmente si se cuenta con un laboratorio en Campus UFRO de Pucón, el cual cuenta con infraestructura y equipamiento para análisis. El MMA se compromete a trabajar convenio de colaboración con la UFRO para comprometer acciones conjuntas de educación y monitoreo.

Votación: Se acuerda.

Los representantes y autoridades tradicionales Mapunche de Pucon, nos autoconvocamos en Txawun realizado el día 8 de octubre del 2022. En el cual decidimos las siguientes medidas frente a la propuesta del anteproyecto del Plan de descontaminación para nuestra Cuenca:

Cuarentena total para los cuerpos lacustres, Lago Villarrica y Lago Caburgua. En específico la prohibición del uso y transporte de lanchas a motor que utilicen combustibles fósiles.

No resulta factible de ser incorporado (disenso).

El Plan de Descontaminación no cuenta con las atribuciones legales para prohibir el uso de embarcaciones a motor que utilizan combustibles fósiles. Esto, dado que el instrumento se enfoca en los contaminantes que han generado la saturación del lago.

Votación: No hay acuerdo.

Prohibición de instalación de nuevas bencineras dentro del lago Villarrica y del lago Caburgua. La actual bencinera ubicada en el Lago Villarrica debe salir a la brevedad.

No resulta factible de ser incorporado (disenso).

El Plan de Descontaminación no cuenta con las atribuciones legales para prohibir el uso de embarcaciones a motor. Esto, dado que el instrumento se enfoca en los contaminantes que han generado la saturación del lago. No obstante, señalar que se mantiene constante fiscalización Capitanía de Puerto, verificando funcionamiento constantemente.

Votación: No hay acuerdo.

Revisión en conjunto con las comunidades Mapuche, | Parcialmente factible de ser incorporado.

Lynch Nº 550, Temuco

Fonos: (56-45) 2947767 - 2947763



	I means	
	de los procesos de fiscalización a edificaciones en el	La Superintendencia del Medio Ambiente no
	borde del Lago Villarrica y Lago Caburgua, respecto	posee atribuciones legales para incorporar la
	de sistema de alcantarillado y cumplimiento con	participación ciudadana en el proceso de
	normas sanitarias para sus residuos.	fiscalización. Si se compromete a considerar
	9	capacitación y entrega de información de la
		fiscalización a las comunidades. Igualmente, si
		bien la SMA no realiza fiscalizaciones directamente
		con el apoyo de la ciudadanía, sí permite que la
1		ciudadanía participe en el proceso de fiscalización
		a través de denuncias y proporcionar información
Mata	sión. No hay cayanda	sobre estos procesos.
	ción: No hay acuerdo.	
69	Detener el avance de las construcciones en el borde	No resulta factible de ser incorporado (disenso).
	del Lago.	El Plan de Descontaminación no cuenta con
		las atribuciones legales para detener el avance de
		construcciones, puesto que existen regulaciones a
		través de instrumentos de planificación territorial
		vigentes que escapan al alcance del Plan.
Vota	ción: No hay acuerdo.	
70	Construcción de un Plan de ordenamiento Territorial	No resulta factible de ser incorporado (disenso).
	Mapuche.	Discutido en observación N°53 de la reunión N°2
		de la Consulta en acta de fecha 29 de mayo.
Vota	ción: No hay acuerdo.	de la consulta en acta de fecha 25 de mayo.
71	Concretar a la brevedad la planta de Tratamiento de	Factible de ser incorporado.
, -	aguas servidas para la comuna de kurarewe.	-
	aguas servidas para la comuna de kurarewe.	El plan de descontaminación ya considera avanzar
		en los estudios técnicos para la PTA de Pucón en
	., .	su Art. 11 (Diseño) y Art. 12 (Construcción).
	ción: Se acuerda.	
72	Revisar y fiscalizar en conjunto con las comunidades	Parcialmente factible de ser incorporado.
	Mapuche, el buen funcionamiento de la actual	La Superintendencia del Medio
	planta de Tratamiento de aguas servidas de Pucón.	Ambiente no posee atribuciones legales para
		incorporar la participación ciudadana en el
		proceso de fiscalización. Si se compromete a
		considerar capacitación y entrega de información
		de la fiscalización a
		las comunidades. Igualmente, si bien la SMA no
		realiza fiscalizaciones directamente con el apoyo
		de la ciudadanía, sí permite que la ciudadanía
		participe en el proceso de fiscalización a través de
		denuncias y proporcionar información sobre estos
		procesos.
Vota	ción: Se acuerda. Se aclara por parte de las comunida	des que más que una fiscalización se requiere una
	ación de la capacidad de la Planta para el tratamiento d	
73	Decretar la disminución de producción de biomasa	No resulta factible de ser incorporado (disenso).
	para las actuales pisciculturas instaladas en nuestra	La SEREMI de Medio Ambiente trabajará en
	Cuenca.	un documento de buenas prácticas para la
		reducción de emisiones de fósforo al interior de
		centros de cultivo, basado en experiencias
		internacionales bajo el enfoque "Net
		Zero Phosphorus" sobre el manejo sustentable del
		Fósforo y utilizando el marco de trabajo GEF de
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
		Global
		(Chile): Towards Sustainable Phosphorus Cycles in
		Lake Catchments (uP-Cycle). El cual será difundido
		con el sector y contendrá lo solicitado. (Similar a
		observación N°6 de la primera reunión de diálogo).
1/	ción: No hay acuerdo.	



Proyectar alternativas para reemplazar de manera progresiva la industria de las pisciculturas en la cuenca, y que estás se retiren definitivamente de nuestro territorio.

No resulta factible de ser incorporado (disenso). No se encuentra dentro de las atribuciones del Plan de descontaminación.

Votación: No hay acuerdo.

manifestado Como hemos múltiples oportunidades, las comunidades mapunche estamos -desde hace mucho tiempo- profundamente preocupado por la salud de todos los ecosistemas de la cuenca del Mallolafkéñ (Villarrica), y, en particular, por la salud de la gente de pu mapulof y todos los recursos (materiales y espirituales) que sus tierras contienen y albergan. Por lo antes expuesto, es preocupante que en el transcurso de un año en el cual las comunidades mapunche hemos acudido a convocatorias de Consulta Indigena por el Plan de Descontaminación, no logremos avances significativos. Todos nuestros esfuerzos por dialogar en el marco del respeto a nuestros derechos, están plasmados en las actas del proceso llevado a cabo por el Ministerio de Medio Ambiente. En estas actas queda evidenciada nuestra voluntad por colaborar. Sin embargo, estamos agotados, pues vemos poca seriedad en la forma en la cual se nos trata, ya que en el plazo de un año, hemos dialogado con tres Secretarios ministeriales distintos, y cada vez que esto sucede, volvemos al principio. Es por esto que se requiere a la brevedad su presencia en el territorio.

Solicitud fue abordada

No es parte del Plan de descontaminación, no obstante, desde el Ministerio de Medio Ambiente, se han realizado todos los esfuerzos posibles por llevar adelante el proceso de Consulta indígena. Se ha contado con la presencia de la Ministra del Medio Ambiente en el territorio.

Votación: Se acuerda.

De la lectura de la documentación que tuvimos a disposición no nos queda claro cuáles son las razones o causas totales (porcentualizadas) de la "saturación de la cuenca".

Factible de ser incorporado.

Se debe hacer presente que se dará una mayor descripción de los porcentajes de aporte de cada fuente de emisión.

Votación: Se acuerda.

Tampoco –a nuestro entender– son identificadas las implicaciones/riesgos para la salud humana y de los ecosistemas, pues, en teoría -según la jurisdicción y prácticas internacionales- las razones/motivos y las implicaciones/riesgos, después de determinar sus alcances y/o gravedad, pueden o deberían ser objeto de medidas precautorias. A este respecto, es preciso advertir que la Declaración de principios éticos en relación con el cambio climático (2017), en su art.3, establece que: "Cuando haya amenaza de perjuicio grave o irreversible, no debe esgrimirse la falta de certeza científica absoluta como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en relación con el costo destinadas a anticipar, prevenir o reducir al mínimo las causas del cambio climático y a atenuar sus efectos adversos", y, el cambio climático -según la documentación que hemos tenido a disposición- es una de las causas esgrimidas de la "saturación".

Factible de ser incorporado.

Se dará mayor contexto acerca de las distintas presiones en la cuenca del lago Villarrica.

En este caso no se ha esgrimido la falta de certeza científica para postergar la adopción de medidas, se han realizado los estudios en los tiempos acotados para desarrollar un Anteproyecto.

Respecto a Cambio Climático, este podrá acelerar los procesos de eutrofización, pero existe hoy en día la elaboración de un Plan de Acción de Cambio Climático enfocado en abordar múltiples medidas de diferentes sectores para abordar esta temática, en donde se incluye aspectos de calidad del agua.

Votación: Se acuerda.

En nuestra comprensión la consulta/participación de | Factible de ser incorporado

Lynch Nº 550, Temuco

Fonos: (56-45) 2947767 - 2947763 **WWW.mma.gob.cl**



Medio Ambiente

los pueblos indígenas está establecida (para diferentes materias) en el Convenio N°169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (1989), (arts.: 2, 5.c), 6, 7.1 y 2, 15.1 y 2), 23.1, 27.2), y, en la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007), (arts.: 5, 18, 23, 27 y 41). El Convenio fue ratificado por Chile en 2008 (entró en vigor en 2009), y, durante la adopción de la Declaración, la delegación de Chile votó a favor, es decir, se debe entender como adquirida la obligación jurídica y moral de implementar todas las disposiciones de los mencionados dos instrumentos.

Se comprende la observación, pero esta no modifica el texto del Plan de Descontaminación.

Votación: De acuerdo

Las declaraciones finales y los programas de acción de las siguientes conferencias estatuyeron la participación/consulta como condición indispensable para el cumplimiento de los compromisos adquiridos y de los objetivos que los Estados se fijaron: a) Conferencia de las Naciones Unidas sobre medio ambiente y desarrollo (CNUMAD, Río de Janeiro, 1992); b) Conferencia mundial de derechos humanos (Viena, 1993); c) Conferencia internacional sobre población y desarrollo (El Cairo, 1994); d) Cumbre mundial sobre desarrollo social (Copenhague, 1995); e) Cuarta conferencia sobre la mujer (Beijín, 1995); f) Conferencia de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos (Estambul, 1996); g) Cumbre mundial sobre la alimentación (Roma, 1996); h) Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Durban, 2001), e, i) Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible (Johannesburgo, 2002).

Factible de ser incorporado

Se comprende la observación, pero esta no modifica el texto del Plan de Descontaminación.

Votación: De acuerdo.

En nuestra visión, para la descontaminación de la cuenca del Mallolafkeñ, tres tratados son fundamentales: a) la Convención sobre humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (1971) o Convención Ramsar; este tratado fue ratificado por Chile en 1981; b) el Convenio sobre la diversidad biológica (1992), ratificado por Chile en 1994; c) la Convención marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático (1992), ratificado por Chile en 1994. Nuestro Consejo no ignora que la Convención Ramsar, en su texto madre no prevé la participación/consulta, pero varias resoluciones de las Conferencias de las Partes (COP), además de estudios, manuales, guías y documentos relativos a este tratado, la consideran como indispensable; los otros dos tratados mencionados, la integran en sus textos madre.

Factible de ser incorporado

Estos tratados y convenios ratificados por nuestro país cuentan con instrumentos específicos que abordan medidas más genéricas de protección, no obstante, el Plan aborda una temática específica asociada a la saturación de una norma secundaria de calidad ambiental

Convención Ramsar sobre humedales. Se ratifica por Chile en el año 81 y hoy existe un Plan Nacional de Protección de humedales, compromete a su conservación y uso racional.

Convenio sobre la diversidad biológica. Existe hoy una estrategia Nacional de Biodiversidad al 2030, establece dentro de sus ejes, el proteger y restaurar biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

Convención marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático. Hoy día se construye un Plan de Acción Regional de Cambio Climático al alero de la Ley Marco de cambio Climático. Asimismo, se deben construir los planes Comunales de Cambio Climático que abordar espectro de medidas mayor que los avances del Plan

Lynch N° 550, Temuco

Fonos: (56-45) 2947767 - 2947763



Medio Ambiente

Votación: De acuerdo.

Otra preocupación está relacionada con los datos y porcentajes que figuran en el Informe técnico de antecedentes para declarar la cuenca del lago Villarrica como zona saturada por clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto" y sus dos anexos. Hacen parte también de la preocupación la ausencia de una lectura total de los recursos. Los datos establecidos indican que la cuenca del Mallolafkéñ tiene una superficie de 293.138 km2, el lago 175,9 km2 y 165 m de profundidad máxima; para nuestras mapulof, es su territorio en sus dimensiones espirituales y materiales; se trata de un encadenamiento de pu itxofillmogen (ecosistemas), pu llyozkontu (humedales interconectados), pu trayenko (esteros y arroyos) y microclimas que albergan una rica flora y fauna endémicas; en este territorio está escrita nuestra historia, yacen ancestros, están nuestros nuestros ceremoniales y lugares sagrados y pertenece a las generaciones que aún no han nacido.

Factible de ser incorporado

El Plan de descontaminación considera una estimación de las principales emisiones para la subcuenca del lago Villarrica, tomando en consideración que todas las aguas que se vierten en la cuenca van a ser las que finalmente provocan eventos de contaminación en el lago.

Sin embargo, como se discutió en la observación N°1, si se ha acogido considerar en los antecedentes generales del Plan, respecto de la importancia de la cuenca como territorio ancestral mapuche.

Votación: De acuerdo.

REGION DE LA

Félix Contreras Contreras SEREMI del Medio Ambiente Región de La Araucanía

Lynch N° 550, Temuco

Fonos: (56-45) 2947767 - 2947763 **WWW.mma.gob.cl**



Firmas representantes:

Mirta Oliva Huenupi Representante comuna de Villarrica

María Paillafquen Huenupi Representante comuna de Villarrica

Jorge Villanueva Alcapan Representante comuna de Villarrica

María Luz Sandoval Gonzalez Representante comuna de Villarrica

Saudo

Digna Bustos Huichucoy

Representante comuna de Villarrica

María Burgos Catrilef

Representante comuna de Villarrica



Firmas representantes comuna de Pucón:

Ruth Garrido Varela
Representante comuna de Pucón
MAMILE
Bodrigo Colihueque Vargas
Representante comuna de Pucón
Sueldo A Ruesi que los
Gualdo Huaiquipan Neculpan
Representante comuna de Pucón
representante comuna de l'ucon

Luis Avilés Colipe Representante comuna de Pucón

Alison Burgos Roa Representante comuna de Pucón

Adriana Colipe Loncopan Representante comuna de Pucón

Polidoro Garrido Collinao Representante comuna de Pucón



SEREMI

Ministerio del Medio Ambiente

Alicia Parra Epulef

Representante comuna de Pucón

Gilberto Rivera Ñanco

Representante comuna de Pucón

COMUNIDAD MAPUCHE ANTONIO HUENUL RANCO FUND. 14-XII-1997

LLAFENCO PUCON

Miguel Colipe Burgos

Representante comuna de Pucón

José Solís Tralma

Representante comuna de Pucón